

**ACTO No. DC-2024-0108 DE APROBACIÓN ESPECIFICACIONES / FICHAS TÉCNICAS / PLIEGO DE
CONDICIONES E INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes Febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las once de la mañana (11:00 a. m.), desde la **Dirección Administrativa**, ubicada en el ubicadas en el séptimo piso de la Ciudad Sanitaria, de la C/ Federico Velásquez, Mejoramiento Social, Santo Domingo, República Dominicana, emite el presente acto administrativo que aprueba las bases de la contratación, designa el/los peritos y autoriza el inicio del proceso de **Compras por Debajo del Umbral No. CEAASNA-DAF-CD-2025-0050**, para la **“Adquisición de Medicamentos Controlados para Uso de Este Centro de Salud.”**

Considerando: Que el Decreto 416-23, contenido del reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, establece en su artículo 12 las **funciones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones**, entre las que se encuentran: “Funcir como unidad de apoyo técnico del Comité de Compras y Contrataciones y a la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento, en los asuntos determinados por la normativa que regula la materia, para garantizar el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley y el presente reglamento de aplicación, así como las políticas y manuales, dictados por la Dirección General de Contrataciones Públicas”.

Considerando: Que el referido Decreto 416-23, establece en su artículo 38 las competencias para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios, determinando en el numeral 2 del referido artículo que “2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”.

Considerando: Que el artículo 45 del Decreto 416-23, establece textualmente lo siguiente: “De las compras por montos debajo del umbral. Para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas”.

Considerando: Que el monto estimado para la presente contratación se encuentra dentro de los límites de los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para este tipo de procedimientos de contratación.



Considerando: Que este Centro de Salud a través del Departamento de Contabilidad ha identificado la necesidad la **“Adquisición de Medicamentos Controlados para Uso de Este Centro de Salud.”**

Considerando: Que la Dirección Administrativa ha verificado que las bases de la contratación (especificaciones / fichas técnicas / pliego de condiciones) para el proceso de que se trata, satisfacen el cumplimiento de los estándares aprobados por el órgano rector (DGCP).

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 416-23.

Visto: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

Visto: El requerimiento formal emitido por el Departamento de Almacén y Suministro para la contratación objeto del presente proceso.

Vista: La Ficha Técnica del proceso de Referencia.

Vista: La Certificación de existencia de fondos no. CEAASNA-01-0415, emitida por la Encargada Financiera del Centro Especializado de Atención Ambulatoria en Salud Dr. Nelson Astacio para la contratación que se trata.

Por todo lo antes expuesto, la Dirección Administrativa emite las siguientes Resoluciones:

Primero: Aprobar el inicio del proceso de la **“Adquisición de Medicamentos Controlados para Uso de Este Centro de Salud.”** “de referencia **CEAASNA-DAF-CD-2025-0050**, bajo la modalidad de **Compras por Debajo del Umbral**.

Segundo: Aprobar las bases de la contratación (especificaciones / fichas técnicas / pliego de condiciones) elaboradas para el presente proceso de **Compras por Debajo del Umbral**.

Tercero: Designar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) como la responsable de la gestión del proceso a celebrarse, garantizando el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley y el reglamento de aplicación, así como las políticas y manuales, dictados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.





CENTRO ESPECIALIZADO
DE ATENCIÓN AMBULATORIA EN SALUD
DR. NELSON ASTACIO

Cuarto: Disponer la publicidad y transparencia del presente proceso en todas sus etapas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el Portal de Transparencia Institucional y cualquier otro medio que establezcan las normativas vigentes.

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación el Decreto 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



Encargada Administrativa

**Centro Especializado de Atención Ambulatoria en Salud Dr. Nelson Astacio
(CEAASNA)**